

REFERENCIA.	VERBAL
Demandante.	Marta Inés Zapata Zapata
Demandado.	Fernando de Jesús Uribe y/o
Radicado.	050013103011 2017-00605 00
Asunto.	Corrige sentencia por cambio de palabras

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Junio Tres de Dos Mil Veintiuno

De cara a la solicitud visible en el archivo 3.3. del expediente digital, al tenor literal del último inciso del artículo 286 del C.G.P., se **CORRIGE** de oficio el error por cambio de palabras en que se incurrió en la sentencia proferida el pasado 21 de octubre de 2020, específicamente el primer apartado del numeral primero de la parte resolutive al referenciarse el número del apartamento.

Por tanto, entiéndase para todos los efectos subsiguientes, que el número del apartamento es el 402 y no el 401 como equivocadamente se anotó.

En consecuencia, la notificación de la presente providencia se realizará por aviso, según lo dispuesto en el inciso segundo de la norma en cita anteriormente.

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a69f8e699c5ff53f2c5c11f0cbbc2fb752d6b4591ffee14e29ff2d2d728b46fe

Documento generado en 04/06/2021 02:01:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>